



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

**FECHA DE SANCION: 4 de Abril de 2022.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 5067**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14293/22.-**

**VISTO:**

La incorporación a la Secretaria de Turismo un nuevo servicio de movilidad accesible; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de septiembre del año 2021 en Expediente B 14051/21 CAMBIEMOS, presentó la propuesta de incorporación de la bicicleta adaptada Champa bike como vehículo de innovación en la costa argentina;

Que, el señor intendente tomó la iniciativa del Bloque Cambiemos y se materializó en la compra de la bicicleta adaptada Champa Bike;

Que, en la presentación, enero 2022, playa deportiva, estuvo presente el Ministro de Turismo de la Nación Sr. Matías Lamens;

Que, la Ley de Turismo Accesible N°25.643 promueve el derecho a un turismo para todos;

Que, Establece pautas de integración respecto de las actividades recreativas, turísticas y culturales para personas con movilidad reducida;

Que, tiene como especial objetivo una verdadera integración física, funcional y social de las personas con discapacidades, planificando un futuro sin barreras y adoptando el medio actual mediante su eliminación gradual.;

Que, las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse a los criterios universales establecidos en la Ley N° 24.314 -Accesibilidad de personas con movilidad reducida;

Que, se deberá adecuar el material institucional de difusión para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva por parte de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas;

Que, la vinculación entre accesibilidad y turismo es relativamente reciente y su actual significado implica el planeamiento, diseño y desarrollo de actividades para el ocio y el tiempo libre de manera que puedan disfrutarlos todas las personas;

Que, no solamente verlo como un turismo para personas con capacidades restringidas;

Que, el turismo accesible no es un "turismo para discapacitados", sino un "turismo para todas las personas";



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

Que, el Champa Bike es una silla de ruedas adaptada para senderismo pensada para que personas con movilidad reducida accedan a experiencias en entornos naturales;

Que, se trata de un monociclo con una silla con tapizados aptos para la intemperie, barra antivuelco que protege la cabeza del pasajero, apoyabrazos rebatibles y apoya pies regulables en altura;

Que, cuenta con un doble manillar delantero fijo y trasero regulable en el ángulo con columna de acero inoxidable, todo montado en una rueda tipo freestyle de llanta reforzada, suspensión hidráulica, freno a disco y cubiertas de 20 pulgadas;


Que, es un servicio de innovación y vanguardia;

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**


### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio del área Turismo ----- informe a este Honorable Cuerpo donde se está utilizando la bicicleta adaptada champa bike, horarios y requisitos si es que los hay.-----

**SEGUNDO:** Se solicita informar a las instituciones que trabajan con personas con ----- discapacidad y a prestadores de turismo.-----

  
Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell